

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

2908 *Resolución de 7 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Generalitat de Catalunya para la constitución del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz de Sincrotrón.*

Con fecha 27 de diciembre de 2013, se ha suscrito la «Tercera Adenda al Convenio de colaboración firmado el 14 de marzo de 2003, entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología (actualmente Ministerio de Economía y Competitividad) y la Generalitat de Catalunya para la constitución del Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Laboratorio de Luz de Sincrotrón»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2, párrafo tercero, de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaria de Estado dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de marzo de 2014.–La Secretaria General de Ciencia, Tecnología e Innovación, María Luisa Poncela García.

Tercera adenda al Convenio de colaboración firmado el 14 de marzo de 2003, entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología (actualmente Ministerio de Economía y Competitividad) y la Generalitat de Catalunya para la constitución del consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón

En Madrid, a 27 de diciembre de 2013.

De una parte, el Ministerio de Economía y Competitividad, y en su representación el Sr. don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre de 2011 («BOE» número 307, de 22 de diciembre), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, de 14 de abril de 1997, y el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

De otra parte, la Administración de la Generalitat de Catalunya, y en su representación el Hble. Sr. don Andreu Mas-Colell en su condición de Conseller d'Economia i Coneixement, nombrado para dicho cargo por Decret 166/12, de 27 de diciembre, actuando en el ejercicio de la representación legal y competencias que le corresponden, en virtud de la autorización que se efectúa por el Acuerdo del Gobierno de 17 de diciembre de 2013.

EXPONEN

I. Que el 14 de marzo de 2003 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología (actualmente, Ministerio de Economía y Competitividad) y la Generalitat de Catalunya para la constitución del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz de Sincrotrón (en adelante, CELLS). El Convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» («BOE») y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» («DOGC») el 4 de abril del mismo año.

II. Que las dos administraciones firmaron el 23 de marzo de 2005 una primera adenda al Convenio firmado el 14 de marzo de 2003, en que se estableció un nuevo marco de financiación.

III. Que las dos administraciones firmaron el 22 de octubre de 2008 una segunda adenda al Convenio firmado el 14 de marzo de 2003, actualmente en vigor, en que se estableció un nuevo marco de financiación para la construcción y equipamiento del laboratorio de luz de sincrotrón, según autorización del Consejo de Ministros de fecha 26 de septiembre de 2008 y del Consell de Govern de la Generalitat de Catalunya de fechas 22 de julio de 2008 y 21 de septiembre de 2010.

IV. Que durante el año 2012, el Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA ha entrado en fase de operación, por lo que, en la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, las aportaciones del Ministerio de Economía y Competitividad se han consignado en dos partidas presupuestarias diferentes: la partida 27.14.463B.44904 para financiar los gastos de operación y la partida 27.14.463B.74904 para financiar las inversiones.

Con el fin de ajustar las aportaciones del Ministerio de Economía y Competitividad a las consignaciones que aparecen en la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y siguientes, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Se acuerda modificar el séptimo párrafo del apartado a) de la cláusula tercera del convenio de colaboración de 14 de marzo de 2003, firmado entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología (actualmente, Economía y Competitividad) y la Generalitat de Catalunya para la constitución del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz de Sincrotrón, cuyo texto queda recogido en la segunda adenda al mismo, firmada el 22 de octubre de 2008, en los siguientes términos:

«La aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación irá con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.463B.74.103 o equivalente que la sustituya. En el caso del Departament d'Innovació, Universitats i Empresa, su aportación irá con cargo de las aplicaciones presupuestarias IU0421 D/442000100/5710 y IU0421 D/742000100/5710 o equivalentes que las sustituyan»

que es sustituido por el siguiente texto:

«La aportación del Ministerio de Economía y Competitividad hasta el ejercicio 2012 irá con cargo a la aplicación presupuestaria 27.14.463B.74904 o equivalente que la sustituya.

A partir de 2013, la aportación del Ministerio de Economía y Competitividad irá con cargo a las aplicaciones presupuestarias 27.14.463B.44904 y 27.14.463B.74904 o equivalentes que las sustituyan, según la siguiente distribución:

MINECO (euros)	2013	2014	2015
27.14.463B.44904	8.502.400,00	8.757.474,50	9.020.199,50
27.14.463B.74904	5.865.388,00	5.865.384,50	5.865.384,50
Total MINECO	14.367.788,00	14.622.859,00	14.885.584,00

MINECO (euros)	2016	2017	2018	2019
27.14.463B.44904	9.290.805,50	9.569.529,50	9.856.615,50	10.152.313,50
27.14.463B.74904	5.865.384,50	5.865.384,50	5.865.384,50	5.865.384,50
Total MINECO	15.156.190,00	15.434.914,00	15.722.000,00	16.017.698,00

MINECO (euros)	2020	2021	2022	Total
27.14.463B.44904	10.456.882,50	10.770.589,50	11.093.710,00	97.470.520,00
27.14.463B.74904	5.865.384,50	4.557.211,50	1.538.459,00	53.018.750,00
Total MINECO	16.322.267,00	15.327.801,00	12.632.169,00	150.489.270,00

En el caso del Departament d'Economia i Coneixement, su aportación irá con cargo de las aplicaciones presupuestarias EC1103/448.0001/5710 y EC1103 /876.0001/5710, o equivalentes que las sustituyan, según la siguiente distribución:

GENCAT (euros)	2013	2014	2015
EC1103/448.0001/5710	8.502.402,50	8.757.474,50	9.020.199,50
EC1103/876.0001/5710	5.865.384,50	5.865.384,50	5.865.384,50
Total GENCAT	14.367.787,00	14.622.859,00	14.885.584,00

GENCAT (euros)	2016	2017	2018	2019
EC1103/448.0001/5710	9.290.805,50	9.569.529,50	9.856.615,50	10.152.313,50
EC1103/876.0001/5710	5.865.384,50	5.865.384,50	5.865.384,50	5.865.384,50
Total GENCAT	15.156.190,00	15.434.914,00	15.722.000,00	16.017.698,00

GENCAT (euros)	2020	2021	2022	Total
EC1103/448.0001/5710	10.456.882,50	10.770.589,50	11.093.707,50	97.470.520,00
EC1103/876.0001/5710	5.865.385,50	4.557.211,50	1.538.461,50	53.018.750,00
Total GENCAT	16.322.268,00	15.327.801,00	12.632.169,00	150.489.270,00

Segunda.

La presente adenda entra en vigor el 1 de enero de 2013 y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» («BOE») y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» («DOGC»).

Por todo lo expuesto, las partes deciden suscribir, por duplicado ejemplar, la presente adenda, en el lugar y fecha arriba indicados.–El Ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos Jurado.–El Conseller d'Economia i Coneixement, Andreu Mas-Colell.